



Bono marzo permanente

Entrega datos acerca del bono que se paga cada año en marzo a las familias más vulnerables.

Doña Marcela está agobiada con los gastos escolares. No sabe qué va a hacer para comprar los útiles para la escuela a sus hijos. Pero una vecina le contó que ahora se da un aporte en dinero permanente cada mes de marzo. ¿Estará considerada en el pago de ese bono?

• ¿Qué es el bono marzo permanente?

Es un aporte en dinero de carácter permanente para las familias de menores ingresos que se pagará durante el mes de marzo de cada año. Se enmarca en el sistema de protección social.

• ¿Quiénes reciben el bono?

- 1.- Los beneficiarios del subsidio familiar.
- 2.- Los beneficiarios de asignación familiar
- 3.- Los beneficiarios de asignación maternal

Reciben el bono los beneficiarios que tienen ingresos iguales o inferiores a \$631.058.

4.- Las personas o familias que al 31 de diciembre del año anterior a su otorgamiento sean usuarias del Subsistema de "Seguridades y Oportunidades" (Ingreso ético familiar) reciben un bono por familia.

5.- Familias que estén participando en el subsistema "Chile Solidario"

Las familias consideradas en los puntos 4 y 5 reciben el bono si no están consideradas en el pago en los puntos 1, 2, y 3.

Cada causante (persona beneficiada) sólo dará derecho a un bono, aun cuando estuviera acogido a diversos regímenes previsionales y desempeñe trabajos diferentes. Se paga un solo bono por persona y uno por cada carga si corresponde. En caso de existir diversos beneficiarios de un bono, debe preferirse siempre a la madre para el pago.

• ¿Cuál es el monto del bono?

El bono es de 45 mil 212 pesos por cada carga o por cada familia, según corresponda. El bono no constituye remuneración o renta. No es imponible ni tributable ni está afecto a descuentos.

• ¿Quién paga el bono?

El pago lo hará el Instituto de Previsión Social, en una sola cuota, durante el mes de marzo de cada año. El personal de algunas instituciones públicas lo recibirá junto con la remuneración de marzo de cada año.

• ¿Qué plazo hay para cobrar el bono y para reclamar si no lo recibo?

El plazo para cobrar el bono es de nueve meses, contado desde la emisión del pago. Para reclamar por el no otorgamiento, el plazo es de un año, contado desde el mes de abril del año al cual corresponde pagar el beneficio.

¿Cómo sé si me corresponde el bono?

Puede informarse en la página web del Ministerio de Desarrollo Social.